

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

ROKA PROYECTOS SpA

“JANEQUEO” (QUINTA NORMAL- METROPOLITANA NORPONIENTE)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. EPC-00149-1-2017

En Santiago, a **27 de diciembre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Regional, doña **ISABEL OYARZÚN ROMÁN**, cédula de identidad Nº8.046.978-0, ambas con domicilio en calle Dieciocho Nº229, piso 3, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **ROKA PROYECTOS SpA**, RUT Nº76.477.101-K, representada por doña **KARIN DANIELA VILLALÓN ZAMBRANO**, empresaria, cédula de identidad Nº15.482.345-K, ambas con domicilio en Huérfanos Nº1055, oficina 503, Santiago, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **14 de agosto de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “JANEQUEO”, en la comuna de **QUINTA NORMAL**, Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$34.829.684.- (treinta y cuatro millones ochocientos veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **14 de agosto de 2017** y el **31 de diciembre de 2017**.

Con motivo de una modificación en la fecha de entrega del inmueble al contratista, la que se realizó el día **1 de septiembre de 2017**, ha surgido la necesidad de alterar la fecha de inicio y término de la ejecución de las obras encomendadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra y el contratista acuerdan modificar la fecha de inicio y de término de la ejecución de las obras, las que deberán desarrollarse en el plazo comprendido entre el **1 de septiembre de 2017** y el día **18 de enero de 2018**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria por fiel cumplimiento, se extenderá su vigencia hasta el día **15 de septiembre de 2018**.

TERCERO: RECTIFICACIÓN: Por un error involuntario de transcripción, en el primer párrafo del contrato referido precedentemente, se señaló equivocadamente que dicho instrumento se celebraba en la comuna de Temuco, en circunstancias que el contrato se celebró en la comuna de Santiago.

Por lo anterior, las partes de común acuerdo vienen en rectificar el contrato de ejecución de obras celebrado entre las mismas partes con fecha **14 de agosto de 2017**, referido al establecimiento denominado **JANEQUEO**, de la comuna de **QUINTA NORMAL**, de la **REGIÓN METROPOLITANA**, en el sentido de señalar que en el primer párrafo de dicho instrumento, donde dice: "En Temuco, a 14 de agosto de 2017" deber decir: "En Santiago, a 14 de agosto de 2017."

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



KARIN DANIELA VILLALÓN ZAMBRANO
REPRESENTANTE LEGAL
ROKA PROYECTOS SpA



ISABEL OYARZÚN ROMÁN
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-RMNP